



## CERTIFICADO N° 862

El Secretario Municipal Subrogante de Rengo que suscribe, certifica que en la 139ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada hoy, 24 de septiembre de 2012, se realizó la aprobación final de la Enmienda N° 5 al Plan Regulador Comunal de Rengo, en forma unánime, con la observación de que la restricción para talleres artesanales quede especificada claramente qué se entiende por "Taller Artesanal", además de la voluntad del Concejo de apoyar a los talleres artesanales menores.

Lo que certifico para los fines pertinentes.- Julio Belmar Vargas, Secretario Municipal (S), Ministro de Fe.

Rengo, septiembre 24 de 2012.

## Comisión Chilena de Energía Nuclear

(Extractos)

## ESTABLECE MECANISMO DE "NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES DE PRIMERA CATEGORÍA Y EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES"

Núm 1.- a) Extracto de Circular de la Comisión Chilena de Energía Nuclear N° 1, del 16 de octubre de 2012, que establece el mecanismo de notificación de autorizaciones de instalaciones de primera categoría y equipos generadores de radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.

b) El texto íntegro de esta resolución está publicado en la página de internet de la Comisión Chilena de Energía Nuclear ([www.cchen.cl](http://www.cchen.cl)).- Jaime Salas Kurte, Director Ejecutivo.

## DICTA INSTRUCCIONES RESPECTO DE EQUIPOS MÓVILES EMISORES O GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES

Núm 2.- a) Extracto de circular de la Comisión Chilena de Energía Nuclear N° 2, del 16 de octubre de 2012, que dicta instrucciones respecto de equipos móviles emisores o generadores de radiaciones ionizantes.

b) El texto íntegro de esta resolución está publicado en la página de internet de la Comisión Chilena de Energía Nuclear ([www.cchen.cl](http://www.cchen.cl)).- Jaime Salas Kurte, Director Ejecutivo.

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

PUBLICACIONES POR INTERNET DE  
CONSTITUCION O MODIFICACION  
DE SOCIEDAD

Instrucciones para solicitar una publicación:

1° Solicite el extracto de la escritura (impreso) en su notaría.



2° En caso que usted esté **Modificando o Disolviendo una sociedad, deberá acreditar el Capital Social vigente** solicitando este documento al Registro de Comercio de Santiago (puede hacerlo por Internet). Si usted requiere publicar Urgente (para el día hábil siguiente) no necesita acreditar capital.

3° Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl) e Ingrese el Código del Extracto

4° Pague electrónicamente 1 UTM por la publicación (Si el Capital Social es mayor o igual a 5.000 UF) y gratuito (Si el Capital Social es menor a 5.000 UF)

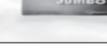
5° Verifique que recibió un e-mail confirmando el éxito de la solicitud.

LA PUBLICACIÓN APARECERÁ EL **DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE** EN EL SITIO WEB DEL DIARIO OFICIAL. SERVICIO DISPONIBLE LAS 24 HORAS.-

**Nota:** Para publicar el **día hábil siguiente** (URGENTE), usted no requiere acreditar capital. Pague 1 UTM, de Lunes a Viernes hasta las 17:30 hrs.

Consultas al **600 6600 200**

Bancos y Tarjetas de casas comerciales.



Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA  
Foro Americano  
de Diarios Oficiales

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos